APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 183/ IX REG.

TEMUCO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5.- Ley N°20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7.- Resolución N° 137, de 05 de abril de 2001, que delega facultades en las Directoras Regionales;
8.- Resolución N°237, de 30 de diciembre de 2011, que designó a la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía;
9.- Resolución Exenta N°812/SG, de 26 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2012, del Servicio Nacional de la Mujer.
10.- Resolución exenta N°53/IX REG, de fecha 29 de febrero de 2012, de Sernam, que aprobó el Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7 Área Mujer, Trabajo y Participación, Servicio Nacional de La Mujer Dirección Regional de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Villarrica.
11.- Resolución Exenta N°125/IX REG, de fecha 13 de agosto de 2012, de Sernam, que aprobó modificación del Convenio de Ejecución señalado en el punto anterior.

HWB/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el Área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.557.- de Presupuestos para el Sector Público año 2012.

2.- Que, el Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en las Orientaciones Técnicas 2012.

3.- Que, el Programa 4 a 7 se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente

4.- Que, para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales

5.- Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer ha implementado a partir del Área Mujer Trabajo y Participación, el "Programa 4 a 7" durante el año 2012, generando acciones especificas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el.

6.- Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Villarrica, firmaron un convenio, el 01 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N°53/IX REG, del SERNAM, de 29 de febrero de 2012, vigente hasta el 31 de diciembre de 2012 para la ejecución del Programa 4 a 7, durante el año 2012. Dicho convenio fue modificado por instrumento de fecha 10 de julio de 2012, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°125/IX REG, de fecha 13 de agosto de 2012, de Sernam

7.- Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°867, de fecha 22 de octubre de 2012, que se acompaña, la Municipalidad de Villarrica, por intermedio de su Alcalde (S) don Munnir Saphier Abara, solicitó la modificación del presupuesto aprobado según Proyecto señalado en el punto cinco.

HWB/CGR/JSP/jsp

8.- Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnica y financieramente por la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7, de la Dirección Regional, doña Carolina Torres Palacios, por medio de Memorándum N°16/2012, de fecha 30 de octubre de 2012, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, con igual fecha, por medio de memorándum N°703/2012.

9.- Que, por Resolución Exenta N° 137, de fecha 05 de abril de 2001, se delega a la Directora de la Región de La Araucanía, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

10.- Que, la Resolución N°237, de 30 de diciembre de 2011, designó como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Sernam Región de La Araucanía a doña Verónica Garrido Bello.

11.- Que, con fecha 12 de noviembre de 2012, se celebró la segunda modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Villarrica.

12.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Villarrica, de fecha 12 de noviembre de 2012, del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA//

En Temuco, 12 de noviembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **VERÓNICA GARRIDO BELLO**, Cedula Nacional de Identidad N° 8.844.569-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Villarrica, en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.191.500-K, representada por su Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cedula nacional de identidad N° 6.842.230-2, ambos con domicilio en calle Pedro de Valdivia N°810, comuna de Villarrica, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 1 de febrero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 53/IX REG, de fecha 29 de febrero de 2012, el cual fue modificado por instrumento de fecha 10 de julio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N°125/IX REG, de fecha 13 de agosto de 2012, ambas del Servicio Nacional de La Mujer, del

HWB/CGR/JSP/jsp

Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Quinta, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al **Financiamiento**, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Modificación convenida:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA, acápite **FINANCIAMIENTO**, del convenio original, quedando de la siguiente manera:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	21	Personal a Honorario	14.241.500
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	Alimentación y Bebidas	625.430
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.700.000
		44	Servicios Básicos	0
		45	Gastos de Traslados	1.900.000
		46	Publicidad y Difusión	480.000
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	649.070
		49	Otros Gastos Operacionales	0
60	Gastos de Inversión (Gasto Social)	63	Vehículos	0
		64	Mobiliarios	274.000
		65	Máquinas y Equipos	630.000
		66	Equipos Informáticos	600.000
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 21.100.000**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

HWB/CGR/JSP/jsp

CUARTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña **VERÓNICA GARRIDO BELLO**, consta de la Resolución N° 237, de fecha 30 de diciembre de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La facultad de don **PABLO ASTETE MERMOUD**, para representar a la Municipalidad de Villarrica y suscribir el presente instrumento consta de Fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 18 de noviembre de 2008.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad de Villarrica y los dos restantes en poder del SERNAM.

VERÓNICA GARRIDO BELLO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- PABLO ASTETE MERMOUD, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernam.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VERÓNICA GARRIDO BELLO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Programa Regional 4 a 7.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

HWB/CGR/JSP/jsp